

AÑO CIX - N° 28.779
CORRIENTES, MARTES, 13 de JUNIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 8

Citaciones - Interior Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11

Convocatorias Pág: N° 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 996

Corrientes, 2 de mayo de 2023

Visto:

El expediente N° 218-04-04-00872/2023, caratulado: "MINISTERIO DE SEGURIDAD- DIRECCIÓN DE ADM. POLICÍA-SOL. CONTE. FDO. PERMANENTE PARA AFRONTAR LOS GASTOS QUE DEMANDARAN LOS PLANES DE SERVICIOS ESPECIALES A IMPLEMENTAR CON MOTIVOS DE LOS ACTOS ELECCIONARIOS PROVINCIALES Y NACIONALES AÑO/2023", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; que será destinado a afrontar los gastos que demandarán los diferentes Planes de Servicios Especiales que se implementarán con motivo de los distintos actos eleccionarios que se llevarán a cabo en el presente ejercicio financiero, tanto en el ámbito provincial como en el nacional.

Que a fs. 01 obra Memorandum del Jefe de Policía de Corrientes de fecha 04 de abril de 2023, quien expresó los fundamentos del pedido; a fs. 02 intervino la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes, en sentido favorable a lo tramitado; a fs. 03 se agregó nota de solicitud del Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes; a fs. 04 se adjuntó planilla de gastos para custodia y seguridad del acto eleccionario del día 11 de junio de 2023; y a fs. 05 se expidió la Dirección Asesoría Letrada de la Policía de Corrientes, sin objeción a lo tramitado en autos.

Que a fs. 06 el Jefe de la Policía de Corrientes remitió las actuaciones al Ministerio de Seguridad, y en consecuencia se expidieron a fs. 07 la Dirección de Administración del citado Ministerio, quien efectuó el informe técnico-contable, y a fs. 08 intervino la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 372 de fecha 11 de abril de 2023 quien efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 11/12 se expidieron la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, ambas en sentido favorable.

Que a fs. 14 se agregó el Comprobante de Contabilidad de Reservas C-06 N° 24/2023 por la suma total de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00); y a fs. 15 se expidió el Director de Administración Policial y Financiera de la Policía de Corrientes, ampliando el informe técnico de fs. 02.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 22 último párrafo, 23, 27, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del mencionado instrumento legal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción: 01- Ministerio de Seguridad, un fondo especial por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; que será destinado a afrontar los gastos que demandarán los diferentes Planes de Servicios Especiales que se implementarán con motivo de los distintos actos eleccionarios que se llevarán a cabo en el presente ejercicio financiero, tanto en el ámbito provincial como en el nacional.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad, a emitir el Libramiento de

Entrega de Fondo contra la Tesorería General de la Provincia, y a su favor, por la suma y concepto indicados en el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 22 último párrafo, 23, 27, 28 y 29 inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y pásese a la Dirección de Administración de la Policía de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N°1183

Corrientes, 16 de mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-18840-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y **Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 918 de fecha 27 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 918 de fecha 27 de febrero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1184

Corrientes, 16 de mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-2544-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 499 de fecha 2 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder

Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 499 de fecha 2 de febrero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1185.

Corrientes, 17 de mayo de 2023

Visto:

El expediente N° 953-002689/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 603 de fecha 12 de mayo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.

Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 603 de fecha 12 de mayo de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 1186

Corrientes, 17 de mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-2448-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita el servicio de reparación del equipo de Resonancia Magnética Nuclear marca Philips

modelo Prodiva 1.5 TCS del Hospital Pediátrico Juan Pablo II a fin de proveer helio y mano de obra correspondiente.

Que a fs. 2 se adjunta presupuesto de la FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIONES -FUNCACORR-.

Que a fs. 10 obra Resolución Nº 1338 de fecha 13 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 11 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIONES -FUNCACORR-", por ser único oferente, para el servicio de reparación del equipo de Resonancia Magnética Nuclear marca Philips modelo Prodiva 1.5 TCS del Hospital Pediátrico Juan Pablo II, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$31.169.543,00).

Que a fs. 12/34, 44/49 se adjuntan documentaciones respaldatorias de la firma "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA -FUNCACORR- y de, INDURA ARGENTINA S.A. como elaborador, fraccionador y comercializador de gases medicinales emitido por la ANMAT"

Que a fs. 37 y vta., obra Opinión Legal Nº 2241 de fecha 12 de abril de 2023 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 39 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 124 de fecha 17 de abril de 2023, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 40 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIONES -FUNCACORR-", para el servicio de reparación del equipo de Resonancia Magnética Nuclear marca Philips modelo Prodiva 1.5 TCS del Hospital Pediátrico Juan Pablo II, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$31.169.543,00).

Que a fs. 41, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 1500 de fecha 25 de abril de 2023 y posteriormente toma intervención a través del informe Nº 2002 de fecha 11 de mayo de 2023, obrante a fs. 57.

Que a fs. 43 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 6528 de fecha 09 de mayo de 2023, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$31.169.543,00).

Que a fs. 50 obra nota suscripta por el Dr. Carlos Daniel Tacchi responsable de la prestación del servicio de resonancia magnética del Hospital Pediátrico Juan Pablo II.

Que a fs. 51 obra nota de pedido de colaboración del Sr. Ministro de Salud de la Provincia enviada a la FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIONES -FUNCACORR-

Que a fs. 55 el Director General de Administración se expidió respecto de la mencionada contratación con la firma FUNDACION CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIONES -FUNCACORR- en carácter de intermediaria y a título de colaboración en razón de que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia no es cliente de la empresa que se encarga de la mencionada reparación y por el contrario FUNCACORR si, por lo que, si se realiza a través de ellos se podrá reactivar con mayor celeridad el funcionamiento del servicio.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado a), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa- por vía de excepción-, con la firma "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CORRENTINA PARA LA ASISTENCIA, DOCENCIA E INVESTIGACIONES -FUNCACORR-" (CUIT Nº 30-63861055-4), por ser único oferente, para el servicio de reparación del equipo de Resonancia Magnética Nuclear marca Philips modelo Prodiva 1.5 TCS del Hospital Pediátrico Juan Pablo II, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$31.169.543,00), conforme a las especificaciones técnicas obrantes a fs. 02.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto -ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$31.169.543,00), con imputación a la partida 2-1-0-2-333-0 -MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN -.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado a), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1187

Corrientes, 17 de mayo de 2023

Visto:

El expediente Nº 100-04-05-00453/2023, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PCIA. C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI REF: NOTA EMILIO ALAL SACIFI SOLICITUD DE SUBSIDIO DETASA"y;

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0614 de fecha 16 de mayo de 2023,

dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0614 de fecha 16 de mayo de 2023, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1188

Corrientes, 17 de mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-5118-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2257 de fecha 28 de abril de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 2257 de fecha 28 de abril de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1189

Corrientes, 17 de mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-26185-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicitud efectuada por la firma "NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L." referente a la revisión de precios por variación de costos, correspondientes al servicio de limpieza integral de los Hospitales Escuela General San Martín, Dr. José R. Vidal, Pediátrico Juan Pablo II, Ángela I. de Llano, Geriátrico Juana F. Cabral, de Salud Mental San Francisco de Asís y el Instituto de Ciegos Valentín Hauy, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2019, aprobada por Decreto N° 168/2020.

Que, el punto 21 del pliego de condiciones particulares establece que en caso de producirse variaciones de costos en alguno de los componentes que integran la estructura de costos del servicio licitado, podrá solicitar la redeterminación de precios de la licitación, a los efectos de mantener la ecuación económica-financiera del contrato.

Que a fs. 29/35 obra informe del Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, quien luego de señalar, índice de precios de los insumos y servicios, escala salariales, estructuras de costos de la empresa, metodología de recomposición, aclaraciones previas, surge que: La estructura de costo de NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. ha quedado conformada de la siguiente manera: costo de mano de obra 60,11%, costo de insumos y servicios 39,89%, total de costos 100,00%.

Que a fs. 36 tomo intervención la Contaduría General de la Provincia, expresando que: "...a) resulta admisible y precedente lo solicitado por la firma "NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L." correspondiente a la "Contratación de un servicio de limpieza integral para los Hospitales Escuela General San Martín, Dr. José R. Vidal, Pediátrico Juan Pablo II, Ángela I. de Llano, Geriátrico Juana F. Cabral, de Salud Mental San Francisco de Asís y el Instituto de Ciegos Valentín Hauy todos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia derivados de la Licitación Pública N° 06/19 aprobada por Decreto N° 168/20, readecuando los precios contractuales que alteran la ecuación económica-financiera original, cuyo porcentaje de incremento de precio consta a fs. 33 del presente expediente. b) El método técnico-contable de redeterminación coincide con la metodología de readecuación general utilizada por el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, siendo correcta su utilización. d) El procedimiento de redeterminación de precios se fundamenta en las Leyes Nacionales de Convertibilidad N° 23.928 y de Emergencia Pública del Régimen Cambiario N° 25.561 y la Ley Provincial N° 5429 que prohíben cláusulas indexatorias y en los Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 2572/02 que reglamentan las leyes citadas permitiendo la aplicación de regímenes de redeterminación de precios con las particularidades

establecidas en dichos decretos. e) El método técnico-contable de redeterminación implementando y propuesto para efectuar la readecuación de los precios correspondientes a la "Contratación de un servicio de limpieza integral para los Hospitales Escuela General San Martín, Dr. José R. Vidal, Pediátrico Juan Pablo II, Ángela I. de Llano, Geriátrico Juana F. Cabral, de Salud Mental San Francisco de Asís y el Instituto de Ciegos Valentín Hauy todos dependientes del Ministerio de Salud Pública derivados de la Licitación Pública N° 06/2019 aprobada por Decreto N° 168/20 es técnicamente el correcto.

Que a fs. 39 obra Resolución N° 1492 del 20 de marzo de 2023 del Ministerio de Salud Pública por la que se dispuso designar una Comisión de Estudio para el análisis de las ofertas presentadas en el concurso de precios realizado, para la readecuación de los precios correspondiente al servicio de limpieza integral para los Hospitales Escuela General San Martín, Dr. José R. Vidal, Pediátrico Juan Pablo II, Ángela I. de Llano, Geriátrico Juana F. Cabral, de Salud Mental San Francisco de Asís y el Instituto de Ciegos Valentín Hauy todos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que, a fs. 62 obra dictamen de la Comisión de Revisión en el que luego de efectuarse el cálculo correspondiente, determina admisible los incrementos de precios por el servicio de limpieza integral para los Hospitales Escuela General San Martín, Dr. José R. Vidal, Pediátrico Juan Pablo II, Ángela I. de Llano, Geriátrico Juana F. Cabral, de Salud Mental San Francisco de Asís y el Instituto de Ciegos Valentín Hauy todos dependientes del Ministerio de Salud Pública establecido por la Contaduría General de la Provincia: Desde enero 2023 un incremento de 71,33% para el servicio de limpieza integral.

Que a fs. 08/09 obra Convenio de Redeterminación de Precios de Licitación Pública N° 06/2019.

Que a fs. 69 obra Comprobante de Contabilidad de Gasto de fecha 26 de abril de 2023, por la suma de \$34.209.823,23.

Que a fs. 65 y vta. tomo intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública a través de su Opinión Legal N° 2295 de fecha 14 de abril de 2023.

Que, a fs. 71 el Ministro de Salud Pública se expidió ratificando lo actuado por el servicio administrativo jurisdiccional y aconsejando al Poder Ejecutivo la aprobación de los nuevos precios determinados por la Contaduría General de la Provincia para la licitación pública N° 06/2019.

Que, a fs. 67, vta. y 68 la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1492 de fecha 21 de abril de 2023, expresa que, el expediente se encuentra en condiciones de ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo quien –si lo considera admisible y procedente y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y concordantes de la Constitución de la Provincia, y lo estipulado en el punto N° 21 del Pliego de Condiciones Particulares estará en condiciones de dictar el pertinente decreto aprobando la actualización de precios, de la Licitación Pública N° 06/2019 a la empresa "NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L."

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Redeterminación de precio de la licitación pública N° 06/2019, conforme las cláusulas establecidas en el mismo, el que como anexo se adjunta al presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el reajuste de precios de la Licitación Pública N° 06/2019, adjudicada por Decreto N° 168/2020, a la firma "NEA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L." (CUIT N° 30-70925731-1), en los porcentajes determinados por el Departamento de Auditoría a fs. 29/35 ratificado por la Contaduría General de la Provincia, por el Servicio de limpieza integral para los Hospitales Escuela General San Martín, Dr. José R. Vidal, Pediátrico Juan Pablo II, Ángela I. de Llano, Geriátrico Juana F. Cabral, de Salud Mental San Francisco de Asís y el Instituto de Ciegos Valentín Hauy todos dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 23/100 (\$34.209.823,23), correspondiente al periodo que va desde el 1 de enero de 2023 en adelante, conforme al convenio adjunto aprobado por el artículo primero, las documentaciones y facturas conformadas obrantes en autos, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Fiscalía de Estado, atento a lo establecido en el punto 21 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública N° 06/2019, aprobado por Decreto N° 168/2020.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir comprobante de contabilidad de gasto (ordenado a pagar), por la diferencia entre los precios iniciales y los precios fijados en el convenio adjunto aprobado por el artículo primero, que va desde el 1 de enero de 2023 en adelante, contra la Tesorería General de la Provincia con imputación a la partida y 3-0-0-2-335-0-LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION- del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1190

Corrientes, 17 de mayo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente, la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 2.598 de fecha 11 de octubre de 2016 a la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES".

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la continuidad en el cargo de la interventora del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" de la

señora FERNANDEZ, JULIA ISABEL -MI N° 22.669.357-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto N° 2.598 de fecha 11 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la intervención deberá adecuar la totalidad de diligencias y gestiones a las obligaciones y facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto N° 2.598/2016 y sus sucesivas prórrogas, debiendo en el plazo de noventa (90) días convocar a elecciones en la Asamblea General de Asociados para la conformación de las autoridades definitivas, bajo apercibimiento de ley.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 1193

Corrientes, 17 de mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-14607-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 675 de fecha 9 de febrero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 675 de fecha 9 de febrero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1194

Corrientes, 17 de mayo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, el siguiente cargo:

10-personal permanente

180-personal profesional asistencial-
017 1
TOTAL: 1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03-, el siguiente cargo:

10-personal permanente
180-personal profesional asistencial
018 1
TOTAL: 1

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-unidad de organización 03, a ZALAZAR, DANIEL DOLORES, DNI N° 29.321.859, en la categoría 180 - personal profesional asistencial-clase 018-enfermero- planta permanente, del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" de esta ciudad, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1195

Corrientes, 17 de mayo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, el siguiente cargo:

10-personal permanente
180-personal profesional asistencial-
017 1
TOTAL: 1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - unidad de organización 03 -, el siguiente cargo:

10-personal permanente
180-personal profesional asistencial
018 1
TOTAL: 1

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04 -MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a FERNANDEZ, DOMINGA SALVADORA, DNI N° 13.864.580, en la categoría 180-personal profesional asistencial - clase 018-enfermera- planta permanente, del Hospital "Inmaculada Concepción" de Concepción, Corrientes, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1196 Corrientes, 17 de mayo de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 212-27-01-00015/2023 y su adjunto expediente N° 212-13-03-00078/2023 del registro del Ministerio de Seguridad.</p> <p>Considerando: Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución N° 0409 de fecha 5 de mayo de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno</p>	<p>proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE en todos sus términos la Resolución N° 0409 de fecha 5 de mayo de 2023 dictada por el Ministro de Seguridad, la que forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>
---	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. N° 76.408/12</p> <p>El Dr. Daniel Edgardo Borches, Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a cargo del mismo, ubicado en la calle 9 de Julio 1.099, Piso 2°, correo electrónico jcivilcom1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 410-4008, en las actuaciones "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES c/CABRERA, Hernán Javier s/APREMIO", Expte. N° 76.408/12, cita al señor HERNAN JAVIER CABRERA, D.N.I. N° 24.896.782, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención a que tiene derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por cinco (5) días. Así se ha</p>	<p>dispuesto en la siguiente Resolución: "N° 61.043. Corrientes, 17 de Abril de 2023. Atento al informe de Re.Na.Per, lo peticionado por la actora y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. CABRERA HERNAN JAVIER, DNI N° 24.896.782, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial". Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes. Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez I: 12/06 – V: 16/06</p>
---	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">PXS 17341/22</p> <p>Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: MEDINA EZEQUIEL IVAN D.N.I N° 35.435.990, con último domicilio legal conocido en calle Pellegrini entre San Lorenzo y Santa Fé de la Ciudad de Corrientes Capital, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MEDINA EZEQUIEL IVAN P/ SUP PAGO CON CHEQUES SIN PROVISION DE FONDOS - EMPEDRADO - DCIA: LISANDRO BAUTISTA ZALAZAR", PXS 17341/22, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebelía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS,</p>	<p>Ctes, 08 de Junio de 2023. Dra. María del C. Mareco. Juez Dr. Pezzelato Carlos Manuel. ProSecretario I: 12/06 – V: 16/06</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 15153/22</p> <p>La Sra. Juez de Paz de Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de autos y/o a sus herederos y/o a quien se considere con derechos sobre inmueble sito en el Departamento de General Paz, Primera Sección, Ejidos de Caá Catí, sin inscripción registral ante el Registro de la Propiedad Inmueble, identificado en la Dirección General de Catastro y Cartografía como inmueble Adrema H1-002021-2. Linderos (según mensura 3521-G) al Norte: con el inmueble posesión de Basilio Alcaraz y calle proyectada. Al sur: con el inmueble de Restituta Samaniego de Alcaraz. Al este: con la prolongación de la calle Ferré</p>
--	--

camino al Paraje la Jaula. Al oeste: con la propiedad de Florencio Villordo. El inmueble identificado, constituye un polígono irregular y posee las siguientes medidas lineales: Al norte, puntos B-C, 93,92 mts. Al este, puntos C-D, 44,90 mts. Al sur, puntos D-A, 99,02 mts. Y al oeste, puntos A-B, 49,65 mts., para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ALCARAZ BASILIO C/ MUNICIPALIDAD DE CAA CATI Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, expediente N° 15153/22, todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Caá Catí, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, a los 24 días del mes de abril, del año 2023.-

FERNANDEZ FABRO Olga Alicia - Juez
ROMERO Omar Darío - Secretario
I: 12/06V: 13/06

RXP 13505/23

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, sito en calle Juan Pujol N° 759 a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Maria Florencia Lafuente, correo electrónico: jcvcomlabmercedes@juscorrientes.gov.ar, Tel. (3773) 428010 CITA Y EMPLAZA por el termino de veinte (20) días a la Sra. CEFERINA FRANCO y/o sus herederos y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de la localidad de Mercedes, Corrientes, que mide 63.20 metros al Sur sobre calle María Luisa Paiz; 32.68 metros al Oeste limitando contra calle Chacabuco; límite irregular al norte arrancando del punto C al D en una extensión de 30.82 metros con ochenta y dos centímetros limitando con José María Correa, desde el punto D 19.14 metros de distancia en dirección norte y desde este punto 30.28 metros de límite norte hasta el punto F límite con Carlos Chamorro y desde el punto F hasta el punto A Su contrafondo al Este en 22.95 metros limitando con Carlos Chamorro, lo que hace una superficie total de 1665.16 m2 en la planta urbana de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, a presentarse en la causa: OTERO JUAN MANUEL c/ CEFERINA FRANCO y/o SUS HEREDEROS y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) RXP 13505/23 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto por providencia que a continuación se detalla: "N°3241 Mercedes (Ctes.), 2 de mayo de 2023. -(...) 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas."

Mercedes Corrientes 02 de junio de 2023

Dra. Maria Florencia Lafuente
I: 12/06V: 13/06

Expte. N° BXP 9035/23

S. Sa. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el termino de ley a presentarse a estar a Derecho, en los autos caratulados: "CZAJKOWSKI JUAN RAMON C/ VICTOR MANUEL PERROTA Y OTRA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte. N° BXP 9035/23, en trámite ante dicho Juzgado, sito en calle Santa N° 801 de la mencionada localidad, número de teléfono: 03777-453301, dirección de correo electrónico: "jcvcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar"; Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni, correo electrónico: "karinaavillaverde@juscorrientes.gov.ar", a los herederos de los Sres. VICTOR MANUEL PERROTA, L.E. N° 1.790.316, y CZAJKOWSKI DE PERROTA JUANA CASIMIRA, DNI N° 0.488.309, Y/O A QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO respecto de los siguientes inmuebles: Ubicado: en la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), Manzana N° 121 – Rojo, Parcelas N° 21 y 22 S/CAT; Medidas: según Plano de Mensura N° 2906-S consta de las siguientes medidas: del punto A al punto B = 19,38 metros; del punto B al punto C = 26,25 metros; del punto C al punto D = 15,82 metros; del punto D al punto E = 18,00 metros; del punto E al punto F = 0,67 metros; del punto F al punto G = 2,60 metros; del punto G al punto H = 2,57 metros; y del punto H al punto A = 5,40 metros; lo que hace una Superficie Total de 433,10 m²; Linderos: al Sudeste calle Constitución que es su frente; al Noroeste propiedad de Pedro de Jesús Bouchard y otros; al Noreste: terreno Nelly Sánchez de Hutd; y al Sudoeste: inmueble de Placido Adrián Maidana; Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble: 1. Parcela 21 de la Manzana N° 121-Rojo de la ciudad de Bella Vista: inscripto al Folio Real Matricula N° 3938 (Año 1985), individualizado con el Adrema B1-381-1; 2. Parcela 22 de la Manzana N° 121-Rojo de la ciudad de Bella Vista: inscripto al Folio Real Matricula N° 3939 (Año 1985), individualizado con el Adrema B1-5909-1; bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (Arts. 118, 119, 120, 446, ss. y cc. Del C.P.C. y C.). Así fue ordenado por Providencia N° 6009 de fecha 04 de Mayo de 2.023, que transcripto en su parte pertinente dice: "...3.- Cítese mediante EDICTOS a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de DOS días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término... Bella Vista (Ctes.) ... de Mayo de 2.023.

Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, - Juez
I: 12/06V: 13/06

PXL 26059/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso

de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HUND FABIAN DAVID, D.N.I. N° 32.729.985, de nacionalidad argentina, instruido, fecha de nacimiento 08 de noviembre de 1986, profesión personal de Prefectura Naval Argentina, domiciliado en calle Isla Soledad S/N°, Barrio 28 viviendas, casa N° 7, de Comandante Andrés Guacurari Departamento de General Manuel Belgrano provincia de Misiones, siendo hijo de Víctor Hund y de Teresa Mirta Flores; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 78. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 08 del mes de febrero dos mil veintitrés, FALLO: I). Sobreseer a FABIAN DAVID HUND, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXL 26059/19, en orden al hecho imputado al momento de iniciarse la presente causa, en aplicación del artículo 336, inciso primero del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. II). Regístrese, notifíquese, ofíciase, agréguese copia al principal y oportunamente archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de junio de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz- Juez

Dra. Jesica Melina Gomez – Sec.

I: 12/06 – V: 16/06

Expte N° PXS 10988/17

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: LI GUANG N° de Pasaporte G47388952, con último domicilio legal conocido en calle Sir Fleming N° 2411 – Martinez – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a fin de que dentro del plazo de 5 (cinco) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "GUANG LI P/SUP INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, LEY N° 13.944 DEL CPA -SALADAS- DCIA BERNENGO OLGA", PXS 10988/17, por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del Código Procesal Penal Para la Provincia de Corrientes. SALADAS, Ctes, 08 de Junio de 2023.

Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO

I: 13/06 V: 21/06

Expte. N° QXP 8964/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral con competencia en Familia, Niñez y adolescencia a cargo de la Dra. MARIA LOURDES SILVERO, ubicado en calle Belgrano N°108, Planta Baja, de la ciudad de Esquina (Ctes.), correo electrónico: jcivilcomesquina@jucorrientes.gov.ar, teléfono 3777-466001, en las actuaciones: "ROJO DOMINGO DANIEL C/ PEDRO TIBURCIO ESCOBAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° QXP 8964/22, cita y emplaza en estos autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; al Titular Registral del Inmueble inscripto bajo ADREMA G1-968-1 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado e individualizado según mensura N° 3011 "K" aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 20 de abril de 2011, realizada por el Agrimensor Mario Brites, sito en la ciudad de Esquina (Ctes.), Quinta N° 76, Lote N° 3, como un inmueble con las siguientes medidas perimetrales: entre los puntos 1-2: 71,86 mts.; entre los puntos 2-3: 24 mts.; entre los puntos 3-4: 71,86; y entre los puntos 4-1: 24 mts.; con una superficie de 1.723,37 m²; entre los siguientes linderos: Noreste: Calle Sto. Cabral (Tierra); Noroeste: L.S/Mra. Poseedor: Salvador Elsa Beatriz Pereyra; Sureste: L.S/Mra. Ibañez Juan; Suroeste: L.S/Mra. Sociedad Sportiva Esquinense.- Inscripción: En el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes: en T°63 – F°2001 – N° 47998 – Año: 1946, del Departamento de Esquina (Provincia de Corrientes); y en el Registro de Propiedad Municipal: en el F°37 – N° 484 – Año: 1946.- Partida Inmobiliaria: G1-968-1, a presentarse en la causa: "ROJO DOMINGO DANIEL C/ PEDRO TIBURCIO ESCOBAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° QXP 8964/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución: "N° 5476 Esquina, 18 de mayo de 2023.- ;;; RESUELVO: 1°) ;;; 2°) Citar y emplazar por edictos al Titular Registral del Inmueble inscripto bajo ADREMA G1-968-1 y a quien se considere con derechos, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. 3°) ;;; 4°) ;;;". Fdo. Dra. María Lourdes Silvero (Jueza).-

Esquina (Ctes.), 05 de junio de 2023.- Fdo.: Joaquín A. Romero Alves – Secretaría N° 2 – Juzgado Civil, Comercial y Laboral – Esquina – Corrientes.

Dr. Joaquín A. Romero Alves – secretario

I: 13/06 V: 13/06

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Administración de Parques Nacionales Licitación Pública 0019/2023</p> <p>UOC: 74/00 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES - COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Ejercicio: 2023 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente Nº: EX-2023-53620266- -APN-DNIN#APNAC Objeto: Construcción de 3 portadas y Recepción de visitantes en el Parque Nacional Ibera. Presupuesto Oficial: Renglón Nº1 - "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Ibera (Portal Cambyreta) \$313.541.319,49 Renglón Nº2 - "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Ibera (Portal San Nicolas) \$313.541.319,49 Renglón Nº3 - "Construcción de Portada y Recepción al Visitante en el Parque Nacional Ibera (Portal Laguna Iberá) - \$270.438.681,70 Referidos al 22/05/2023 Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 24/05/2023 09:00:00 a 14/07/2023 a las 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 7/07/2023 a las 09:00:00 Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 14/07/2023 10:00:00HS Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 14/07/2023 10:00:00HS Administración de Parques Nacionales I: 24/05 V: 16/06</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Colonia Pando Licitación Pública Nº 03-2023</p> <p>LICITACION PUBLICA Nº 03-2023</p>	<p>Objeto: Adquisición de un (01) camioneta 0 km, Pick up doble cabina turbo Diesel 4 x 4, mínimo 200 cv, caja manual y demás especificaciones técnicas que se detallan en el pliego de condiciones y bases particulares. -Presupuesto Oficial: \$.13.800.000,00 (Trece Millones ochocientos con /100). Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 28 de Junio del 2023 – Hora 10:00am Lugar de apertura: edificio Municipal, Av. Corrientes s/n, Colonia Pando, Dpto. San Roque Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en Valor del Pliego: \$20.000.- Lugar de Adquisición del pliego: edificio Municipal, Av. Corrientes s/n, Colonia Pando, Dpto. San Roque. Sr. Ricardo Romero I: 09/06 V: 15/06</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes Licitación Pública 04/2023</p> <p>OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE GOYA, EL CUAL ABARCA LAS DENOMINADAS "LÍNEA 1", "LÍNEA 2", "LÍNEA 3" Y "LÍNEA 4". CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 Por la presente Circular se notifica la aclaración y/o modificación introducida al Pliego Licitatorio de la concesión de referencia. A saber: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Modelo de las unidades Artículo 16: Se reemplaza el texto completo del mismo por el siguiente: "Las unidades deberán ajustarse a las previsiones de la Ley Nacional Nº 24.449, modificatorias, supletorias, complementarias y concordantes. El oferente podrá entregar un plan de inversiones con compromiso de compra" Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea. Dr. Mariano Hormaechea. I: 09/06 V: 15/06</p>
<h3>Convocatorias</h3>	
<p style="text-align: center;">Comisión de Apoyo de la Fiesta Provincial del Agricultor</p> <p>Convocase a los señores socios de la comisión de apoyo de la fiesta provincial del agricultor, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones de av. San Antonio s/n y productores tabacaleros el día 30 de junio a las 20:00 hs. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en</p>	<p>representación de la Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 30, cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 3. Elección de los miembros de la comisión para ocupar los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, vocal titular tercero, vocal titular quinto, vocal suplente primero, vocal suplente tercero y vocal suplente quinto, todos por finalización de mandato. NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo</p>

dispuesto en los Artículos 27 a 31 del Estatuto Social.

Carlos Ramón Zarantonelli, Presidente.-

José Saúl Stortti, Secretario.-

I: 07/06 – V: 13/06.-

TENIMBO S.A.

Se hace saber que la firma TENIMBO S.A. con domicilio en Ruta Nacional 12 km 650 Acceso Sur de la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes a través de Acta de Directorio Nº189 del 31/05/2023 CONVOCA a sus accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el 26/06/2023 a las 11.00 horas y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa. Se tratará el siguiente Orden del Día:

1) Elección de autoridades del Directorio por el término de dos años.-

El Directorio.-

I: 08/06 – V: 14/06.-

CLUB DE AUTOMÓVILES CLÁSICOS DE CORRIENTES

Atento a lo establecido por los Art. 22 y 29 del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores asociados de esta Asociación a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en Los Arrieros Lote 7 de la Localidad de Santa Ana de esta Provincia de Corrientes, el día 28 de Junio de 2023 a las 21 horas. A los efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1) DESGINACION de dos Asociados para firmar el ACTA.

2) CONSIDERACION de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Legales, Anexo e Inventario General, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre del 2022.

3) RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTA.

Pasados 30 minutos de la hora fijada para el inicio, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de asociados presentes.

La Comisión Directiva.-

I: 09/06 – V: 13/06.-

CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO,

Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 02 de Julio de 2023, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1- Aprobación de la memoria
- 2- Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2023.

3- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.

4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

5- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Trascurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-

Dra. Lidia Gon de González, Presidente del C.O.C

Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria del C.O.C

I: 12/06 – V: 16/06

Bomberos Voluntarios "Orlando Lattanzi"

En San Roque, provincia de Corrientes, a los un día del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las diecisiete y treinta horas, se reúnen en la sede social de Bomberos Voluntarios "Orlando Lattanzi" los miembros de la Comisión Directiva a efectos de proceder a la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día ocho de julio del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, sito en avda. Ángel Romero e Independencia sin número, a los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación vigente de acuerdo al siguiente orden del día:

1) Lectura de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.-

2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance comprendido en el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022.-

3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas.-

4) Altas y bajas de socios.-

5) Elección de 2 socios para firmar el acta.-

Emilia Francini, Presidente.-

Norma Borda, Secretaria.-

I: 13/06 – V: 13/06.-

Cooperativa de provisión comercialización consumo y vivienda pescadores Malloneros de Corrientes Ltda.

El consejo de administración de la cooperativa de provisión comercialización consumo y vivienda pescadores Malloneros de corrientes ltda. Convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de junio de 2023 a las 16:00 hs en su sede social ubicada en j. Pampin n04 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea

2) Consideración de la Memoria, estados contables, informe del síndico y del auditor por el ejercicio finalizado 31/12/2022

3) Elección de 3 consejeros titulares por finalización de mandato

4) Eleccion de 2 consejeros titulares por finalización de mandato.

Felipe Martinez, Presidente.-

Lorena Martinez, Secretaria.-

I: 13/06 – V: 13/06.-

Asociación Civil Agencia de Desarrollo Productivo Bella Vista

La Junta Directiva de la Asociación Civil Agencia de Desarrollo Productivo Bella Vista convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse Sede Institucional ubicada en calle Catamarca Nº 961 de Bella Vista, el 28/06/2023 a la hora 19:30; para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de Presidencia acerca de la fecha fijada para la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de Diciembre de 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 inclusive.
- 4) Renovación de miembros de Junta Directiva y Órgano de Fiscalización.

Martín Bruzzo, Presidente.-
Santos Fernandez, Secretario.-
I: 13/06 – V: 13/06.-

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCAR EN MODELOS POSITIVOS

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL EDUCAR EN MODELOS POSITIVOS, PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nº 028 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012 INSCRIPCION I.G.P.J. EN EL TOMO 125 FOLIO 125/132, REFORMA EL ESTATUTO, TOMO 152 FOLIO 267/272 LEGAJO Nº 1264 CORRIENTES, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, a realizarse el día 23 de Junio de 2023, a las 20 horas en calle Paraguay 1048 de ésta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y ratificación del Acta Anterior;
- 2) Puesta a consideración y aprobación de los Ejercicios Económicos y Memorias Anuales correspondientes a los años 2021 y 2022 respectivamente;
- 3) Reemplazo de la Sra. Tesorera por fallecimiento de la misma;
- 4) elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea correspondiente.

LA COMISION DIRECTIVA.-
I: 13/06 – V: 13/06.-

CLUB ATLETICO PINGUINOS

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB ATLETICO PINGUINOS CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIA 10 DE JULIO DE 2023 A LAS 20 HORAS EN SU SEDE SOCIAL DE CALLE SANTA FE NUMERO 1365, A LOS

EFFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.-
- 2) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCES INVENTARIO GENERAL DE BIENES E INFORME

DE LA COMISION REVISORRA DE CUENTA DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS Nº 49, 50, 51, 52 Y 53.-

3) RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

4) ELECCION DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.-

La Comisión Directiva.-

I: 13/06 – V: 13/06.-

ROTARY CLUB DE CORRIENTES

Convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA para el día 26 DE JUNIO DE 2023 – 21,00 HS, 25 DE MAYO 1429 - Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2022 – 2023 periodo

01.07.2022 al 30.06.2023

3) Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

JUAN CARLOS GARCIA, Presidente.-

MARIANA ESCALANTE, Secretaria.-

I: 13/06 – V: 13/06.-

Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ñanderoga (nuestra casa)

Convóquese a los señores socios de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Ñanderoga (nuestra casa) zona rural a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la Parroquia San Antonio, el día 22 de julio a las 18:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para que, junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 4, cerrado el 31 de Julio de 2022.

3) Elección de los miembros de la comisión Directiva para ocupar los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, vocal titular segundo, vocal titular tercero, vocal titular cuarto, vocal suplente primero, vocal suplente segundo y vocal suplente tercero, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.

4) Elección de tres miembros de la comisión revisora de cuentas para ocupar los cargos de revisores de cuentas titular y suplente, todos por finalización de mandato y por el término de dos años.

NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 32

a 39 del Estatuto Social.

Carmen Stortti, Presidente.-

Norma Isabel Stortti, Secretaria.-

I: 13/06 – V: 21/06.-

<p>CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DE MALVINAS Y FAMILIARES DE ITATI” – ASOCIACIÓN CIVIL</p> <p>La Comisión Directiva del “CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES DE MALVINAS Y FAMILIARES DE ITATI” – ASOCIACIÓN CIVIL. PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 000075/17, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 23 de junio de 2023 a la hora 10.00 en su sede social sito en calle Nepomuceno Alegre y calle S/N de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.</p> <p>2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.</p> <p>3) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.</p> <p>MOLINA PEDRO ARMANDO, PRESIDENTE.- RODRIGUEZ DORA BEATRIZ, SECRETARIA.- I: 13/06 – V: 13/06.-</p> <p>AGROPEDASCOLL S.A.</p> <p>El Directorio de AGROPEDASCOLL S.A. convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General</p>	<p>Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 8 hs. en el local de su sede social sito en calle Brasil Nº 1050 de la ciudad de Paso de los Libres, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad;</p> <p>2) Consideración del inventario y balance general practicado al día 31/12/2022 y Estado Patrimonial practicado al 30/04/2023;</p> <p>3) Nombramiento de liquidadores;</p> <p>4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.</p> <p>Art. 238 LGS “Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo termino</p> <p>SR. FEDERICO PEDASCOLL, VICEPRESIDENTE.- I: 13/06 – V: 13/06.-</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">HITO SA</p> <p>HITO SA - ASOCIADOS UNION TRANSITORIA Se hace saber que por acta de asamblea número 7 de fecha 20 de septiembre de 2022 se ha resuelto modificar la cláusula segunda del contrato la que queda redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: Las partes establecen que la duración del contrato será de TREINTA Y TRES MESES a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por el tiempo que sea necesario para el efectivo cumplimiento de la obra. Las obligaciones derivadas del presente convenio no se extinguirán hasta tanto se hayan liquidado definitivamente las cuentas, diferencias o litigios entre las partes y/o con terceros.; HITO S.A.- ASOCIADOS UNION TRANSITORIA, fue conformada por contrato, de fecha 28 de diciembre de 2020, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número 59, Folio 59, Libro V, Tomo I de Contratos de Unión Transitoria, en fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3421-22 Caratulado HITO SA S/ modificación del contrato. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-05-2023</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 9/06 V: 13/06</p>	<p style="text-align: center;">Fideicomizo de Administracion – La Alianza</p> <p>EDICTO RAZON SOCIAL. “LA ALIANZA” (Constitución) POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente ----- de fecha -----, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13 días del mes de marzo de 2023, mediante el cual se constituye el Fideicomiso “LA ALIANZA” siendo las partes integrantes los siguientes: FIDUCIANTES: CAROLINA ITATI GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 28.303.859, CUIL/T Nº27-28303859-4, nacida el 21 de Enero de 1981, con domicilio en 25 de Mayo Esquina Catamarca S/N, localidad Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, de tránsito aquí, de profesión abogada, WALTER GERMAN GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Número 30.810.694, CUIL/T Nº20-30810694-3, nacido el 07 de Febrero de 1984, con domicilio en Blas Parera 1680 Barrio San Martin, de esta Ciudad de Corrientes, de profesión comerciante; ambos de estado civil solteros, hijos de La Cruz Gonzalez y Lidia Susana Ibarra. BENEFICIARIOS: CAROLINA ITATI GONZALEZ, 28.303.859., WALTER GERMAN GONZALEZ, 30.810.694, CUIL/T Nº20-30810694-3. BENEFICIARIOS SUSTITUTOS: Santino Nicolas Báez González, Documento Nacional de Identidad 57.736.109 y Agustín Felipe González Lanzieri, Documento Nacional de Identidad 58.676.102.-</p>

<p>FIDEICOMISARIOS: CAROLINA ITATI GONZALEZ, 28.303.859, WALTER GERMAN GONZALEZ, 30.810.694. FIDEICOMISARIOS SUSTITUTOS los sobrevivientes por la parte del fallecido en partes iguales, quienes adquirirán los derechos y beneficios correspondientes a la totalidad del porcentaje perteneciente al causante.- FIDUCIARIO: LA CRUZ GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad número 10.452.198, CUIL/T 20-10452198-4, nacido el 03 de Mayo de 1952, casado en primeras nupcias con Lidia Susana Ibarra, con domicilio en calle Don Bosco 1295, de esta ciudad. Argentino, mayor de edad, hábil. FIDUCIARIO SUSTITUTO: RAUL EDUARDO BAEZ D.N.I Nº31.209.393, nacido el 30/09/1984, soltero, domiciliado en Pje. Quevedo 181 A B° Camba Cuá de esta ciudad quien, acepta lisa y llanamente dicha calidad.- ESCRIBANA AUTORIZANTE: María Celeste Pucciariello, Adscripta al Registro número 531, Escritura Nº41. INMUEBLES: Inmueble 1: Ubicado en esta Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, en el Barrio Víctor Colas, individualizado como LOTE Nº7, sobre calle sin nombre en esquina también sin nombre, de la MANZANA 10 contante de diez metros (10 mts.) de frente, por treinta metros (30 mts.) de fondo con iguales medidas a sus lados opuestos, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 mts.2), lindando al Norte: calle sin nombre, al Sur: Lote 6, al Este: Lote 8 y al Oeste: calle sin nombre. Inmuebles 2 y 3: ubicados en esta Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Barrio Francisco Cremonte, y que según Duplicado de Mensura Nº719"B", se individualizan como: LOTE NUMERO DOCE (12) DE LA MANZANA DIECINUEVE LETRA b (19-b) constante de once metros con setenta y cinco centímetros (11,75 mts.) de frente y contrafrente, por treinta y tres metros con noventa y tres centímetros (33,93 mts.) de fondo y contrafondo, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (398,6775 mts.2), lindando al Norte: con Lote 14, al Sur: Ruta Provincial Nº5, al Este: Lote 11 y al Oeste: con Lote 13 y LOTE NUMERO TRECE (13) DE LA MANZANA DIECINUEVE LETRA b (19-b) constante de once metros con setenta y siete centímetros (11,77 mts.) de frente y contrafrente, por treinta y tres metros con noventa y tres centímetros (33,93 mts.) de fondo y contrafondo, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (399,3561 Mts.2) lindando al Norte: con Lote 14; al Sur: Ruta provincial Numero 5; al Este: Lote 12 y al Oeste: calle sin nombre. Inmueble 4: ubicado en la Primera Sección del Departamento Capital, Provincia de Corrientes, individualizado como LOTE 14 de la MANZANA "D", constante de diez metros (10 mts.) de frente al Sur, y cuarenta y tres metros con sesenta y cuatro centímetros (43,64 mts.) de fondo e iguales medidas en sus lados</p>	<p>opuestos, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (436,40 mts.2), lindando al Norte: Lote 6, al Sur: calle sin nombre, al Este: Lote 15 y al Oeste: Lote 13. Inmueble 5: ubicado en esta Ciudad de Corrientes, individualizado como LOTE 3 de la MANZANA "G", del Barrio Víctor Colas, constante de diez metros (10 mts.) de frente por veinticinco metros (25 mts.) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, lindando al Norte: Lote 24, al Este: Lote 2, al Sur: calle sin nombre hoy calle P. de Esnaola y al Oeste: Lote 4. Inmueble 6: Ubicado en la Tercera y Quinta Sección Rural de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes y que según Duplicado de Mensura 5.003 "E", se individualiza como PARCELA 132, FRANCCIÓN "C", TITULO Iib, constante de cincuenta y ocho metros con veintiún centímetros (58,21 mts.) de frente y cincuenta y seis metros con noventa centímetros (56,90 mts.) de contrafrente por noventa y tres metros con treinta y un centímetros (93,31 mts.) de fondo y noventa y ocho metros con treinta y dos centímetros (98,32 mts.) de contrafondo, encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (5.482,47 mts.2), lindando al Norte: calle X-b, al Este: Lote 133a, al Oeste: Lote 131 y al Sur: Lote 144.- PLAZO: El plazo por el cual se celebra el presente contrato, el que contará a partir de la firma de la presente, es de treinta (30) años. DOMICILIO: El Fideicomiso "La Alianza" tendrá su domicilio legal en calle 9 de Julio 2049, de esta Ciudad de Corrientes.- ANTECEDENTES DE DOMINIO Y REGISTRACIONES: Corresponde el Inmueble 1 a Carolina Itatí Gonzalez por Escritura de Donación Nº85, autorizada en esta Ciudad por la Escribana Nidia Gladis Mieres de Gonzalez, titular del Registro Notarial Nº551, en fecha 06/12/2010. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº52.196, Departamento Capital. Adrema: A1-22219-1. Corresponden a Walter German Gonzalez los siguientes inmuebles: Inmuebles 2 y 3 por Escritura de Donación con Reserva de Usufructo Nº221, autorizada en esta Ciudad por la Escribana Miriam Celia Correa, titular del Registro Notarial Nº423, en fecha 05/08/2021. Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº60.246 y 60.247 respectivamente, Departamento Capital. Adrema A1-132601-1 y A1-132602-1. Inmueble 4 por Escritura de Donación Nº63, autorizada en esta Ciudad por la Escribana Miriam Celia Correa, titular del Registro Notarial Nº423, en fecha 27/03/2013. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº36.353, Departamento Capital. Adrema A1-22072-1 Inmueble 5 por Escritura de Compraventa Nº33, autorizada en esta Ciudad por la Escribana Margarita Moriaud, titular del Registro Notarial Nº345, en fecha 06/05/2005. Inscripto en el Registro de la Propiedad</p>
---	---

Inmueble al Folio Real Matricula N°28.358, Departamento Capital. Adrema A1- 22104-1 Inmueble 6 por Escritura de Compraventa N°51, autorizada en esta Ciudad por el Escribano Juan Gonzalez Vedoya, titular del Registro Notarial N°47, en fecha 10/03/2020. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°15.072, Departamento San Cosme. Adrema R3- 13273-1.- CERTIFICADOS: el expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo número 7383 y 741, ambos de fecha 09/03/2023 surge que Walter German Gonzalez tiene la libre disposición de sus bienes,

y según el Certificado número 7380 de fecha 09/03/2023 surge que Carolina Itatí Gonzalez tiene la libre disposición de sus bienes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1053-23 Caratulado FIDEICOMIZO DE ADMINISTRACION – LA ALIANZA S/ inscripción de constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-05-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 13/06 V: 13/06



Gobierno Provincial

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar